

## ¿Cuales son las Exclusiones de este Seguro?

### Insumos y Medicamentos:

- **Cremas, lociones faciales, filtros solares, jabones, shampoos, antitranspirantes, dentífricos y colutorios**, aunque éstos sean con fines terapéutico.
- **Alimentos y sustitutos alimenticios**, aunque éstos sean con fines terapéuticos.
- **Cualquier método anticonceptivo** (anovulatorios, DIU, métodos de barrera y otros).
- Insumos ambulatorios no asociados a cirugía ambulatoria.
- **Homeopatías y medicamentos con componentes naturales.**
- **Medicamentos para adelgazar**, independiente de la patología por la cual sean prescritos.
- **Vacunas** o inmunomoduladores.
- **Vitaminas** (solo cubiertas en embarazo).
- **Recetario magistral.**
- **Insumos, artículos o aparatos no necesarios para tratar una patología o con fines preventivos** (Pañales, termómetros, medias para el tratamiento de varices, toma presión, otros).

### Atenciones:

- **Atenciones realizadas por profesionales de la salud que no son médicos**, salvo Psicología, Kinesiología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Enfermería y Arsenalera quirúrgica (solo en cirugía), que además hayan sido derivados por un médico.
- **Iriología, reflexología** y en general **tratamientos médicos no tradicionales o experimentales**, empíricos y/o **medicina alternativa.**
- Curas de reposo, cuidados sanitarios, períodos de cuarentena o aislamiento.
- **Lesiones o enfermedad surgidas de la ocupación del asegurado**, cubiertas por la legislación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Lesión o enfermedad causada por guerra civil o internacional, sea que ésta haya sido declarada o no, invasión, actividades u hostilidades de enemigos extranjeros.
- Lesión o enfermedad causada por participación activa del asegurado en rebelión, revolución, insurrección, poder militar, terrorismo, sabotaje, tumulto o conmoción contra el orden público, dentro o fuera del país.
- Lesión o enfermedad causada por participación del asegurado en actos calificados como delitos por la ley.
- Lesión o enfermedad causada por negligencia, imprudencia o culpa grave por parte del asegurado.
- Lesión o enfermedad causada por hechos deliberados que cometa el asegurado, tales como intentos de suicidio, lesiones auto inferidas y abortos provocados.
- Epidemias oficialmente declaradas.

### Tratamientos:

- Tratamientos por efectos secundarios a patologías o complicaciones producto de cirugías con fines de embellecimiento.
- **Los tratamientos o cirugía estéticos plásticos**, dentales, ortopédicos y otros tratamientos que sean para fines de embellecimiento o para corregir malformaciones producidas por enfermedades o accidentes anteriores a la fecha de incorporación a la póliza.
- **Tratamientos y procedimientos que tengan relación con algún problema de esterilidad o fertilidad.**
- **Tratamientos por obesidad no mórbida.**
- **Tratamientos para adelgazar.**
- Los tratamientos por adicción a drogas o alcoholismo, SIDA, ingesta voluntaria de somníferos, barbitúricos, drogas y demás sustancias de efectos análogos o similares.
- **Tratamientos, consultas médicas, exámenes, medicamentos, remedios o vacunas solo para efecto preventivo**, a excepción de los gastos por control de niño sano y control ginecológico.



## ¿Cuales son las **Exclusiones de este Seguro?**

### Hospitalizaciones y Cirugías:

- Hospitalizaciones para fines de reposo.
- Gastos por acompañantes, mientras el asegurado se encuentre hospitalizado. Incluyendo alojamiento, comida y similares
- **Cirugía plástica o cosmética**, a menos que sea necesitada por una lesión accidental que ocurra mientras el asegurado se encuentre amparado por la póliza.
- Cirugía ocular laser, para la corrección de miopía, presbicia, astigmatismo o cualquier otro defecto de refracción, a excepción de casos con 4 o más dioptrías.
- **Cirugía de reducción mamaria**, aunque esta sea para fines terapéuticos.
- Hospitalizaciones fuera de un hospital o clínica.

### Otros:

- **Pre-existencias** (aquellas enfermedades, lesiones, afecciones o dolencias conocidas o diagnosticadas con anterioridad a la vigencia inicial del asegurado en la póliza).
- **Prestaciones canceladas con excedentes de la Isapre**, porque estos corresponden a la cotización legal del 7% y no representan un desembolso adicional para el trabajador.

### TUS DUDAS O CONSULTAS REALÍZALAS EN:



Call center **600 600 9090**



Ejecutivo de atención presencial al correo  
**euroamerica2@santander.cl**

Detalles de convenios, exclusiones y porcentajes de bonificación en  
**[www.bienestarsantander.cl](http://www.bienestarsantander.cl)**



600 600 9090



[webchilena.cl](http://webchilena.cl)